

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. Expediente: AT-14350/20.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de octubre de 2020, D. Enrique Suárez Tapiador, en representación de la sociedad PALOMA POWER, S.L., presentó en la Delegación del Gobierno en Cádiz solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", de 49,99 MW de potencia pico, en el término municipal de Tarifa.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de mayo de 2021, se remitió a la Delegación de Desarrollo Sostenible en Cádiz la documentación presentada por PALOMA POWER, S.L., para la autorización ambiental unificada de la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", de conformidad con el artículo 32, del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2021, D. Enrique Suárez Tapiador, en representación de la sociedad PALOMA POWER, S.L., presentó en la Delegación del Gobierno en Cádiz documentación relativa a la modificación del proyecto de la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", que fue remitida a la Delegación de Desarrollo Sostenible en Cádiz con fecha 9 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes a la solicitud de obtención de Autorización Ambiental Unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la planta solar fotovoltaica "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOS ALCORNOCALES I DE 49,99 MWp", en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 27, y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, en su artículo 2.1.a), que se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I. La actuación de referencia se encuadra en la Categoría 2.6. de dicho Anexo.

TERCERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Como consecuencia del Informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se resuelve el archivo de la autorización ambiental unificada para la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", esta Delegación Territorial, ante la imposibilidad de proponer en su autorización las condiciones que resulten necesarias para la protección del medio ambiente, según prescribe el artículo 17.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a PALOMA POWER, S.L. para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", en el término municipal de Tarifa, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad,

Medio Ambiente y Economía Azul, y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Trece de enero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. FIRMADO. **Nº 37.341**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES EL GASTOR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 55.851

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas mediante Resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de fecha 03/08/2020), se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Conductor/a, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a convocadas mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 15 de marzo

de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado. En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Determinada con carácter provisional la composición y el orden resultante de la "Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a", integrada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo arriba referido, se producen empates en función de la puntuación obtenida.

El desempate se resuelve mediante sorteo público celebrado el día 14 de abril de 2023, en las dependencias del Área de Función Pública, al que fueron convocadas las secciones sindicales con representación en esta Administración, así como aquellas personas interesadas en el procedimiento mediante Edicto de fecha 12 de abril de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, al objeto de determinar el orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Administración General.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en BOP Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que "Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 7% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 7%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 5% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función

de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Oficial/a Conductor/a del Parque Móvil" no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Al objeto de determinar el orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a que se derive de la unificación de ambos procesos selectivos conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2017 y 2018, en la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor, y solventar las situaciones de empate en la puntuación final obtenida por los/as aspirantes, se procede a realizar sorteo público de desempate el día 14 de abril de 2023, anunciado mediante Edicto de fecha 12 de abril de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a" (documento Anexo), integrada, por orden preferente, por los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2017 (5 plazas) y para el año 2018 (2 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida, así como a continuación por las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme a lo anterior.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A
1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 7 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018.

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
1	MARQUEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	7.15	7.75	6.00	5.95	26.85
2	PEREZ GARCIA, JOSE	5.75	7.00	7.00	6.80	26.55
3	FERNANDEZ MONTERO, JUAN	6.80	6.05	6.00	7.33	26.18
4	DIAZ GARRIDO, ROQUE	6.40	6.20	5.00	8.42	26.02
5	VALVERDE GARCIA, SERGIO	7.80	8.65	6.00	2.96	25.41
6	CASTAÑO BLANCO, LUCIANO	5.95	7.80	7.00	4.58	25.33
7	FRIAS FABERO, MARCOS	7.10	6.95	5.00	5.80	24.85
8	CABEZA GONZALEZ, JOSE MARIA	6.20	5.55	5.00	8.00	24.75
9	BUZON RODRIGUEZ, MARIO	7.00	7.70	6.00	4.00	24.70
10	SUCINO GUTIERREZ, ALEJANDRO	5.55	6.50	6.00	6.20	24.25
11	LOPEZ BRIHUEGA, FRANCISCO	6.50	6.75	8.00	2.94	24.19
12	MENI TORRES, RAFAEL MANUEL	5.40	6.75	5.00	6.65	23.80
13	BERNAL ALVAREZ, MANUEL	5.10	5.30	6.00	7.25	23.65
14	CABEZA CORDOBA, MANUEL	7.00	5.75	5.00	5.78	23.53
15	MOSCOSO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	8.50	6.85	5.00	3.14	23.49
16	BARROSO RICARDI, ALEJANDRO	6.40	6.60	6.00	4.05	23.05
17	DIAZ RACERO, JUAN MANUEL	5.00	5.65	6.00	6.19	22.84

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
18	GONZALEZHERRERA,JOSEANTONIO	5.60	7.15	6.00	3.70	22.45
19	BENJUMEA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	6.25	7.25	6.00	2.88	22.38
20	IGLESIAS FUSTE, JOSE ANTONIO	6.35	6.00	6.00	4.00	22.35
21	VELAZQUEZ DOMINGUEZ, LUIS ANGEL	6.70	6.15	7.00	2.10	21.95
22	LOPEZ CHACON, JESUS	7.25	6.50	6.00	2.17	21.92
23	CORNEJO JIMENEZ, JOSE MANUEL	6.40	6.50	5.00	4.00	21.90
24	ARIZA BENITEZ, FRANCISCO JOSE	5.40	7.30	5.00	4.13	21.83
25	GONZALEZ PALACIOS, JOSE RAUL	5.45	6.00	6.00	4.20	21.65
26	VARO SABORIDO, PEDRO	6.70	7.80	6.00	0.51	21.01
27	GUERRERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	5.25	6.55	6.00	3.00	20.80
28	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS JESUS	5.90	6.30	5.00	3.50	20.70
29	TORRES BARROSO, RAUL LEOPOLDO	5.45	5.10	6.00	4.00	20.55
30	PEINADO CRESPO, DAVID	6.35	5.05	5.00	4.00	20.40
31	MATEOS CASTRO, MANUEL JESUS	5.60	6.30	5.00	3.50	20.40
32	SANCHEZ HUERTAS, RAFAEL	5.60	5.00	6.00	3.70	20.30
33	GUILLOTO NIÑO, FRANCISCO	5.25	5.05	6.00	3.19	19.49
34	AGUILAR JIMENEZ, NURIA	5.60	6.60	5.00	2.10	19.30
35	RAMIREZ GALLEGO, LUIS	5.25	6.65	5.00	2.25	19.15
36	TRASANCOS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	6.05	5.40	6.00	1.70	19.15
37	LOBATO TOCINO, DANIEL	6.30	6.45	6.00	0.38	19.13
38	FERNANDEZ GODOY, JOSE ANTONIO	5.00	5.00	5.00	4.10	19.10
39	GARCIA CAÑA, JOSE LUIS	5.75	6.50	5.00	0.81	18.06
40	PALOMINO-RENDON MORENO, SERGIO	5.75	5.60	5.00	1.50	17.85
41	FERNANDEZ JIMENEZ, EUTIQUIO	6.20	5.10	5.00	1.50	17.80
42	CRESPO CABRERA, MANUEL	5.25	5.70	5.00	1.60	17.55
43	DURAN ALTAMIRANO, SANTIAGO	5.80	6.30	5.00	0.00	17.10
44	GOMEZ CAMACHO, NICOLAS	5.50	5.25	6.00	0.30	17.05
45	ANDRADES BERNAL, OSCAR	5.65	6.15	5.00	0.24	17.04
46	MACIAS PEREZ, JOSE ANTONIO	5.15	5.60	5.00	0.10	15.85
47	CORDONES GONZALEZ, ALFONSO	7.35	7.50	--	--	14.85
48	ROMERO LIGERO, JUAN MANUEL	7.40	7.35	--	--	14.75
49	MORENO RAMIREZ, BLAS	6.75	7.90	--	--	14.65
50	GALERA REAL, DANIEL	6.85	7.30	--	--	14.15
51	SIBON MARTINEZ, SERVANDO	7.35	6.50	--	--	13.85
52	RUBIO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	6.10	7.50	--	--	13.60
53	HURTADO DE MENDOZA FERNANDEZ, I. JESUS	6.50	6.95	--	--	13.45
54	CABEZADE VACASANDUVETE, DIEGO	6.85	6.35	--	--	13.20
55	GARCIA SUAREZ, RAUL	6.60	6.50	--	--	13.10
56	GALLARDO MOLINA, JULIO	5.55	7.10	--	--	12.65
57	PRESA PEREDA, JUAN CARLOS	6.35	6.30	--	--	12.65
58	CANTOS CLEMENTE, SENEN	5.55	7.05	--	--	12.60
59	PEREZ BERNAL, JUAN IGNACIO	6.75	5.85	--	--	12.60
60	HERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	6.30	5.75	--	--	12.05
61	LOPEZ AGUILAR, ALVARO	6.25	5.75	--	--	12.00
62	ALEJO REA, OSCAR	6.45	5.50	--	--	11.95
63	LOPEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	6.10	5.85	--	--	11.95
64	BATISTA PEREZ, JESUS	5.95	5.90	--	--	11.85
65	BAENA GALLARDO, JESUS	5.75	6.00	--	--	11.75
66	FERNANDEZ GOMEZ, BLAS MANUEL	6.20	5.30	--	--	11.50
67	DIAZ MESTRE, MANUEL JESUS	5.30	5.65	--	--	10.95
68	CASAS HERNANDEZ, JESUS	5.70	5.25	--	--	10.95
69	PEREZ LUNA, ISRAEL	5.50	5.45	--	--	10.95
70	ESCAMILLA PERALTA, JAVIER	5.10	5.35	--	--	10.45
71	LOPEZ AYALA, MANUEL	5.15	5.15	--	--	10.30
72	SANCHEZ ARAGON, CRISTIAN	6.10	--	--	--	6.10
73	COSME BELLA, RAUL	6.05	--	--	--	6.05

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
74	HERRERA BERNAL, JUAN PEDRO	6.00	--	--	--	6.00
75	MORENO RAMOS, FRANCISCO	5.95	--	--	--	5.95
76	PIZANO QUINTERO, FRANCISCO	5.75	--	--	--	5.75
77	DE LOS REYES CORDERO, JESUS	5.75	--	--	--	5.75
78	GARRIDO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	5.70	--	--	--	5.70
79	MUÑOZ OLMO, FRANCISCO	5.70	--	--	--	5.70
80	PULIDO SANCHEZ, JOSE MANUEL	5.70	--	--	--	5.70
81	PEREZ HERNANDEZ, ANGEL	5.65	--	--	--	5.65
82	PASTORIZA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	5.60	--	--	--	5.60
83	DOMINGUEZ PICARDO, JOSE LUIS	5.55	--	--	--	5.55
84	TARACIDO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	5.55	--	--	--	5.55
85	ROBLEDO TINOCO, NOE	5.55	--	--	--	5.55
86	VICENTE RUIZ, MANUEL	5.50	--	--	--	5.50
87	GATO SILIO, MARIA DEL PILAR	5.45	--	--	--	5.45
88	MARTINEZ ESCUDIER, ALEJANDRO	5.40	--	--	--	5.40
89	RODRIGUEZ VELASCO, FERNANDO	5.40	--	--	--	5.40
90	VAZQUEZ RAFOSO, JACOB	5.40	--	--	--	5.40
91	FRANCO GALVIN, FEDERICO	5.40	--	--	--	5.40
92	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS	5.35	--	--	--	5.35
93	MANCERA CANTALEJO, MIGUEL ANGEL	5.35	--	--	--	5.35
94	DEL RIO RODRIGUEZ, FRANCISCO	5.35	--	--	--	5.35
95	CARRILLO MORILLO, JUAN CARLOS	5.30	--	--	--	5.30
96	JIMENEZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	5.30	--	--	--	5.30
97	ORDOÑEZ SABORIDO, VICENTE JAVIER	5.25	--	--	--	5.25
98	ORTIZ MARISCAL, JOSE ANTONIO	5.25	--	--	--	5.25
99	SANCHEZ BERROCAL, JOSE RAMON	5.10	--	--	--	5.10
100	ROMERO MEJIAS, ISMAEL	5.10	--	--	--	5.10
101	REY PEREZ, ABRAHAM	5.10	--	--	--	5.10
102	SANCHEZ SOTO, FRANCISCO JAVIER	5.05	--	--	--	5.05
103	IZQUIERDO CABEZA, ANTONIO	5.05	--	--	--	5.05
104	MARTIN-ARROYO FLORIDO, SERGIO	5.05	--	--	--	5.05
105	SANCHEZ QUIROS, RAFAEL	5.00	--	--	--	5.00
106	CARNEROS RUEDA, RAFAEL CARLOS	5.00	--	--	--	5.00
107	GOMEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	5.00	--	--	--	5.00
108	VARELA ALEJO, JESUS	5.00	--	--	--	5.00

(1) ORDEN. (2) MÉRITOS.

2º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A DEL PARQUE MÓVIL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2007.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
109	ODERO DIAZ, ANTONIO
110	CUEZ CANTERO, EZEQUIEL
111	OCAÑA RUBIN DE CELIS, EMILIO MANUEL
112	CASTELLON DE LA CRUZ, JESUS
113	CAMACHO MARQUEZ, ANGEL JOSE
114	GARCIA ORTEGA, ANGEL FRANCISCO
115	CONDE BUENO, ALFONSO
116	ORTEGA CUBEROS, JOSE ABELARDO
117	PICON ROMERO, JOSE MANUEL
118	JAEN BELIZON, JOSE MARIA
119	RUIZ PEÑA, MANUEL JOAQUIN

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/04/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. N° 55.859